



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La
ordenanza 4537 y

CONSIDERANDO:

~~Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2024, aprobó la Ordenanza 4537, que establece la creación de la calle Las Piedras, entre Cartagena y Mar de Ajó, en el barrio La Olla.~~

~~Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través de la Dirección de Redes Urbanas, se encuentra realizando los trabajos de saneamiento de la calle Las Piedras, entre Cartagena y Mar de Ajó, en el barrio La Olla.~~

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR a la Dirección General de Redes Urbanas el reemplazo de postes en mal estado en calle Las Piedras, entre Cartagena y Mar de Ajó en el barrio La Olla.

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Redes Urbanas se proceda a realizar el reemplazo de postes ubicado sobre la calle Las Piedras entre Av. Cartagena y calle Mar de Ajó, en el barrio La Olla.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año